Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 12/11/2025 - 3:38:25 PM

Recibo No.: 0029088721 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkdjafahMklMdCjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Sigla:	CIB
Nit:	890908790-8
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-000656-21
Fecha inscripción:	05 de Febrero de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	17 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 72A 78B-141
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	coord.contable@cib.org.co directorgeneral@cib.org.co jefeadministrativo@cib.org.co
Teléfono comercial 1:	6051808
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARRERA 72A 78B-141
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	coord.contable@cib.org.co directorgeneral@cib.org.co jefeadministrativo@cib.org.co
Teléfono para notificación 1:	6051808
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Recibo No.: 0029088721 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkdjafahMklMdCjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de Existencia y Representación legal del 28 de enero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de Personería jurídica según Resolución No.0135, del 2 de octubre de 1970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0690, se constituyó la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
SIGLA: C.I.B.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 de abril 2 de 2003, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2003, con el No. 3078 del Libro I, entre otras reformas se aprobó el cambio de razón social de la Entidad denominandose:

CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
y podrá usar indistintamente el nombre abreviado o sigla CIB

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Super Salud

TERMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de mayo 26 de 2117.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la entidad es la investigación científica, el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas de las ciencias biológicas, lo que incluye la experimentación, la formación de profesionales en las áreas correspondientes, la prestación de servicios especializados, la divulgación de conocimiento y el apoyo a actividades afines en los campos de las ciencias de la salud, la biodiversidad y la biotecnología agrícola y ambiental.

La entidad también tiene por objeto la edición, distribución y venta de publicaciones unitarias periódicas o no, relacionadas con el objeto principal, la impresión de la misma, y la explotación de talleres de impresión, y, en general cualquier otra actividad relacionada con la industria editorial y de artes gráficas; la tenencia, adquisición, venta y realización de actos de administración y disposición por cualquier titulo de acciones, títulos valores, participaciones en Sociedades dedicadas a cualquiera de las actividades anteriormente citadas, y, en general, a cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con as anteriores y que no esté prohibida por la legislación vigente.

En el desarrollo del objeto, la entidad podrá adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

a) Formular y realizar proyectos de investigación científica, bien sea autónomamente o con la participación o cooperación de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

b) Formar y capacitar talento humano para el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación.

c) Establecer redes de información científica y tecnológica.

d) Desarrollar, transferir, aplicar y adaptar tecnologías nacionales y extranjeras, de conformidad con la ley.

e) Asesorar y validar la transferencia, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras.

f) Crear y gestionar fondos para desarrollos científicos y tecnológicos a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.

g) Diseñar, realizar y evaluar programas de formación a nivel de pregrado, posgrado, seminarios, cursos y eventos nacionales o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

internacionales en asocio con entidades nacionales e internacionales científicas, tecnológicas y de innovación.

h) Facilitar el intercambio de docentes y científicos de la CIS con las entidades que la integran y con las que se establezcan vínculos de cooperación a nivel nacional e internacional.

i) Establecer convenios de cooperación para facilitar prácticas académicas-investigativas y profesionales con diferentes instituciones a nivel nacional e internacional.

j) Prestar servicios de asesoría y consultoría técnico-científica.

k) Prestar servicios asistenciales relacionados con salud, biodiversidad, y la biotecnología agrícola y ambiental.

l) Desarrollo de productos biotecnológicos y dispositivos para el área de la salud.

m) Arrendar espacios y equipos.

n) Edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de obras literarias por cuenta propia O ajena.

o) La edición, redacción, impresión, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier otro tipo de material informativo y audiovisual.

p) La realización de actividades en Internet, incluida la creación, desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico.

q) Las demás que le sean afines a su objeto.

r) Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria y extensión agropecuaria a la comunidad y propender por el desarrollo rural, económico, social y ambiental de la región a través de las siguientes actividades:

a. Desarrollo de las capacidades humanas mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valares y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y

labores que demande su actividad productiva.

b. Desarrollo de las capacidades sociales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las en fradas y salidas de sus sistemas de producción.

c. Promoción del desarrollo empresarial y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

d. Adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación,

e. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos naturales renovables e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambío climático.

f. Desarrollo de habilidades para La participación de los productores en espacios para la retroallmentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cumplir su objeto la CIB podrá, entre otros:

a. Celebrar contratos, convenios, alianzas o recibir donaciones que permitan obtener recursos para desarrollar investigaciones en instalaciones propias o de terceros, dando prioridad a tos intereses de las Instituciones miembros.

b. Gestionar becas y auxilios para personas dedicadas a la investigación, la docencia o la administración de proyectos relacionados con su objeto.

c. Gestionar recursos y bienes de cualquier naturaleza, los que serán dedicados a las actividades propias de su objeto.

d. Negociar o transferir el resultado de sus investigaciones a entidades nacionales o extranjeras! bajo las normas de propiedad intelectual vigentes en Colombia.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las actividades que integran el objeto social mencionado podrán desarrollarse tanto en Colombia como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades o Asociaciones con objeto similar o complementario.

PATRIMONIO

$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director General es el representante legal principal de la Corporación y, por tanto, quien liderará la consolidación de la entidad como un centro o instituto de investigación científica de categoría internacional.

El Director Administrativo actuará como representante legal suplente en las faltas temporales o absolutas del Director General, tendrá a su cargo todas las funciones administrativas requeridas para el normal funcionamiento de la Corporación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL: Son funciones de la Dirección General las siguientes, ejercidas por el Director General

a. Proponer para aprobación de los órganos de dirección, los planes de Desarrollo y de Acción de la entidad, con base en las orientaciones de los organismos internacionales nacionales y locales de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en las agendas de investigación de las Instituciones miembros.

b. Liderar y coordinar la ejecución de las estrategias y programas surgidos a partir de los planes de Desarrollo y Acción de la entidad (garantizando seguimiento a metas y cumplimiento de indicadores).

c. Acatar cumplir y/o hacer cumplir, las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la entidad.

d. Informar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Asociados

los resultados de los programas y proyectos desarrollados por la entidad.

e. Celebrar todos los actos y los contratos requeridos por la entidad para su eficiente funcionamiento y para el desarrollo de su objeto, por un monto hasta de 1.500 SMLMV Los que asciendan a valor superior, requerirán aprobación expresa por parte de la Junta Directiva

f. Ostentar Ja jefatura superior del personal de la Corporación

g. Convocar al Comité Asesor Internacional para discutir el direccionamiento científico de la entidad y presentar el informe de gestión anual.

h. Coordinar las reuniones del Comité Científico de la entidad y recoger las decisiones que en éste se acuerden.

i. Definir en asocio con el Comité Científico, las líneas de investigación que marcarán el desarrollo de la entidad.

j. Liderar y promover la colaboración entre los investigadores de la entidad, y su articulación con otros centros de investigación tanto nacionales como extranjeros.

k. Apoyar y promover las agendas de cooperación internacional de los grupos e investigadores de la entidad.

l. Fomentar las relaciones interinstitucionales e internacionales de la entidad y de sus investigadores.

m. Promover la vinculación de profesores-investigadores tanto de las Instituciones Miembros como de otras que compartan los propósitos misionales de la entidad.

n. Realizar la presentación de los proyectos de os investigadores de la entidad a las entidades externas tanto nacionales como internacionales.

o. Ejercer en representación de las autoridades institucionales competentes, el papel de jefe inmediato de los miembros investigadores que están asignados para cumplir actividades académicas en las instalaciones y/o por designación de la entidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

p. Promover una estrategia para facilitar la transferencia de conocimiento y los procesos de innovación, en conjunto con actores de los sectores productivo y público así como con miembros de la sociedad civil.

q. Presentar anualmente a la Asamblea General de Asociados un informe sobre la gestión realizada.

r. Establecer el direccionamiento de los programas de prestación de servicios de la entidad.
s, Velar por el eficiente funcionamiento de la entidad en sus aspectos administrativos, logísticos y misionales de la entidad.

t. Representar a la entidad en las diferentes instancias académicas, ejecutivas y políticas que asilo ameriten.

u. Reglamentar los Comités asesores a los que se refiere los presentes Estatutos.

y. Cualquier otra función que la Asamblea General de Asociados ola Junta Directiva le asignen; además de las previstas en las normas vigentes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Director General para celebrar contratos cuya cuantía exceda de 1 .500 SMMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.237 del 23 de abril de 2019, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019, con el No.2785 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	JAIME ANDRÉS CANO SALAZAR	C.C.71.333.978

Por Comunicación del 29 de enero de 2024, del Director General,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024, con el No.221 del Libro I, se designó a:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ANDRES FELIPE ECHEVERRI GONZALEZ	C.C.3.400.151

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CLAUDIA MARCELA VELEZ	C.C. 30.399.141
MARCO ANTONIO GONZALEZ AGUDELO	C.C. 71.617.939
JUAN CAMILO RESTREPO GUTIERREZ	C.C. 71.684.038
ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ	C.C. 45.476.957
FABIOLA CECILIA AGUILAR GALVIS	C.C. 37.943.468
SANTIAGO ECHAVARRIA	C.C. 70.556.720
JORGE JULIAN OSORIO GOMEZ	C.C. 70.548.608
RAMIRO VALENCIA COSSIO	C.C. 17.133.631
TONNY WILLIAMS NARANJO PRECIADO	C.C. 71.337.094

Por Extracto de acta No.38 del 19 de marzo de 2019, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019, con el No.2767 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SANTIAGO ECHAVARRIA	C.C. 70.556.720
RAMIRO VALENCIA COSSIO	C.C. 17.133.631
JUAN CAMILO RESTREPO GUTIERREZ	C.C. 71.684.038
ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ	C.C. 45.476.957

Por Extracto de Acta No.40 del 13 de abril de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2021, con el No.3526 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CLAUDIA MARCELA VELEZ	C.C. 30.399.141
MARCO ANTONIO GONZALEZ AGUDELO	C.C. 71.617.939
FABIOLA CECILIA AGUILAR GALVIS	C.C. 37.943.468

Por Extracto de Acta No.43 del 21 de marzo de 2023, de la Asamblea de

Recibo No.: 0029088721 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkdjafahMklMdCjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024, con el No.2354 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
TONNY WILLIAMS NARANJO PRECIADO	C.C. 71.337.094
JORGE JULIAN OSORIO GOMEZ	C.C. 70.548.608

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 39 del 10 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2020, con el No. 861 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S.	NIT. 811.044.406-8

Por comunicación del 11 de enero de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2022 con el No. 52 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	NELSON EDUARDO GIRALDO SUAREZ	C.C. 1.017.137.111 T.P. 174398-T

Por Comunicación del 1 de julio de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2025, con el No. 2644 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALBA ROCIO PLATA HERNANDEZ	C.C 1.101.695.446 T.P 309920-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0029088721 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkdjafahMklMdCjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.11 del 27/04/1997 de Asamblea	4040 del 10/02/1998 del L. I
Extr.No.14 del 02/09/1999 de Asamblea	8658 del 29/09/1999 del L. I
Acta No.18 del 05/11/2002 de Asamblea	717 del 28/03/2003 del L. I
Acta No.19 del 02/04/2003 de Asamblea	3078 del 11/09/2003 del L. I
Acta No.27 del 05/04/2011 de Asamblea	2570 del 14/06/2011 del L. I
Acta No.32 del 29/04/2015 de Asamblea	2015 del 09/06/2015 del L. I
Extr.No.35 del 04/10/2016 de Asamblea	4205 del 24/11/2016 del L. I
Acta No.36 del 04/04/2017 de Asamblea	7036 del 26/05/2017 del L. I
Acta No.38 del 19/03/2019 de Asamblea	3304 del 06/09/2019 del L. I
Extr.No.39 del 10/03/2020 de Asamblea	2927 del 26/11/2020 del L. I
Extr.No.42 del 17/01/2023 de Asamblea	314 del 13/02/2023 del L. I
Extr No.45 del 21/03/2025 de Asamblea	2541 del 03/07/2025 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8691
Actividad secundaria código CIIU: 5811
Otras actividades código CIIU: 7210, 8621

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0029088721 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkdjafahMklMdCjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,196,173,326.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8691

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0029088721 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkdjafahMklMdCjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros